CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD CAMPESINA MIGUEL GRAU
Título Habilitante: 16-LOR-LOR/PER-FMC-2017-007
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Campesina
Ubicación: LORETO / LORETO / NAUTA
Plan de Manejo Forestal: PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 047-2017-GRL-GGR-ARA-ODPL-NAUTA
Inicio de vigencia del Plan: 21/12/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 5030.71
Consultor/Regente que suscribió el plan: BALSECA VASQUEZ ROBERTO CARLOS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 24/08/2018, Término: 26/08/2018
Nro Res. Inicio PAU: 251-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 198-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 6.279U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado

1	*Calycophyllum spruceanum* | *Capirona*		620.551	601.937	455.091	75,6%	73,3%
2	*Hura crepitans* | *Catahua*		33.053	30.842	3.95	12,8%	12%

Fuente: Resolución N° 198-2019-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Maquira coriacea* | *Capinuri*		4312.697	3986.863
2	*Copaifera reticulata* | *Quillosisa*		64.405	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 27/09/2018

Fecha y hora de Consulta: 10/12/2025 00:57:35

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.